

Montevideo, de de

Sres. Universidad ORT Uruguay

PRESENTE

A través de la presente, la empresa _____ manifiesta su interés en trabajar con esa Universidad en un proyecto orientado a _____.

La persona designada por la empresa para actuar como contraparte a tales efectos es _____, que se encuentra disponible a través de _____.

Entendemos que nuestra propuesta será evaluada por académicos y alumnos de esa Universidad. A tales efectos aceptamos entrevistarnos con hasta 2 equipos de alumnos.

En caso que la Universidad apruebe el proyecto, nos comprometemos a brindar apoyo al equipo designado con hasta 2 horas semanales de la persona mencionada, y en menor medida, de aquellos que puedan tener algún tipo de participación en la iniciativa planteada. Asimismo, nos comprometemos a _____.

Manifestamos que estamos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento del Estudiante de ORT, que regula los aspectos de Propiedad Intelectual de los resultados del proyecto. Aceptamos que el acuerdo con los Estudiantes relacionado a una posible cesión de los derechos de Propiedad Intelectual debe realizarse como máximo en 30 días corridos a partir de la fecha de asignación del anteproyecto y previo a su ejecución. En tal sentido hemos leído y aceptamos el convenio de vinculación a ser firmado entre todas las partes.

Dejamos constancia que somos conscientes de que el producto a desarrollar no es parte de un proceso crítico de nuestra empresa y que el mismo es el resultado de un proyecto académico que es parte de la formación de los estudiantes y que no reclamaremos a la Universidad ORT en caso de no estar conformes con los resultados obtenidos por los estudiantes.

También nos damos por informados que la Universidad solicitará por escrito nuestra opinión respecto al desempeño de los alumnos durante nuestra relación, y que dicha opinión será considerada como una parte de la entrega académica que realicen los estudiantes.

Sin más se despide.

.....

[firma, aclaración y fecha]

ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Documento N.o 001

Actualizado: 19/12/2022

a) De la propiedad material de los objetos entregados por los alumnos en cumplimiento de requisitos académicos: Todo trabajo, material o documento que el estudiante entregue en cumplimiento de requisitos académicos o administrativos queda en propiedad material de la Universidad, a la cual se entenderá transferido en forma gratuita el derecho de propiedad (artículo 1613 del Código Civil) sobre el mismo. Sin perjuicio de los derechos intelectuales de los estudiantes sobre los materiales de su autoría, la Universidad podrá difundirlos libremente con fines académicos, en cualquier medio a su elección. Ello será también sin perjuicio del derecho de los estudiantes a solicitar la reserva temporal y por razones justificadas de dichos materiales en los términos del artículo 46 del Reglamento General de Evaluación Académica (Documento 220). En ningún caso la Universidad será responsable por el uso, aprovechamiento, deterioro, destrucción, extravío, robo o cualquier circunstancia que afecte el citado material. b) De los derechos de propiedad intelectual de los trabajos elaborados por los alumnos en cumplimiento de requisitos académicos: Todo documento que el estudiante produzca en cumplimiento de requisitos académicos es de propiedad intelectual del alumno. La Universidad, como parte de su construcción educativa, anima a los alumnos a proteger esa creación protegiendo sus derechos intelectuales y las ideas generadas. En consecuencia, la Universidad no asume ningún tipo de responsabilidad en caso de que las ideas, conceptos, materiales, planes de negocio, prototipos, equipamiento, o cualquier otra cosa que los estudiantes dejen o entreguen a la Universidad, sean copiados, sustraídos, hurtados o utilizados de alguna forma por cualquier persona física o jurídica, sea ésta funcionario, empleado, docente, estudiante de la Universidad o no lo sea.